# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO II.—NÚM. 501 | BUENOS AIRES, MIERCOLES 13 DE MARZO DE 1895 | Dirección y Administración, Balcarce 300 | Director: Angel Menchaca


### ACUERDO DE CREACIÓN

**Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.**

**Art. 2º En el «Boletin» deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.**

**Art. 3º El «Boletin» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincia, legaciones y consulados argentinos.**

**Art 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación**—9 de mayo de 1893.

### SUMARIO



# PODER EJECUTIVO

## Ministerio del Interior

**Acuerdo aprobando un contrato celebrado entre la Dirección de Correos y Telégrafos y D. Lino P. Barriocanal.**

Expediente núm. 428, letra C, 1895.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1895.

Atento lo solicitado en este expediente, y de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría General,

*El Presidente de la República, en acuerdo general de Ministros,*

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el adjunto contrato celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y D. Lino P. Barriocanal, quien se compromete á efectuar el transporte de la correspondencia por correos á caballo, en la línea de la Estación Punta de Vacas á Santa Rosa de los Andes (Chile), mediante la subvención mensual de ($ 440) cuatrocientos cuarenta pesos moneda nacional, por el término de un año, y con sujeción en un todo á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Art. 2º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, tómese razón en la Oficina de Contabilidad y vuelva á sus efectos á la Dirección de su procedencia.

URIBURU—BENJAMIN ZORRILLA—A. ALCORTA—A. BERMEJO—E. J. BALSA—J. J. ROMERO.

**Decreto autorizando al Departamento de Policía para efectuar un pago**

Expediente núm. 139, letra P., 1895

Buenos Aires, Enero 28 de 1895.

Visto lo expuesto y teniendo en cuenta la naturaleza de los pagos á efectuarse,

*El Presidente de la República en acuerdo general de Ministros,*

DECRETA:

Artículo 1º Autorizar al Departamento de Policía de la Capital, para invertir de sobrantes del presupuesto del año próximo pasado, hasta la suma de cuatro mil ciento ventinueve pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 4129,45) en el abono de los servicios indicados en la planilla que corre agregada á fojas 3 de este expediente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU—BENJAMIN ZORRILLA—J. J. ROMERO—A. ALCORTA—ANTONIO BERMEJO—E. J. BALSA.

**Decreto aprobando un contrato celebrado entre la Dirección de Correos y D. L. Lozada.**

Expediente núm. 523, letra C, 1895.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1895.

Atento lo solicitado en este expediente y de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría General,

*El Presidente de la República, en acuerdo general de Ministros,*

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el adjunto contrato celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y don Lisandro Lozada, quien se compromete á efectuar el trasporte de la correspondencia por correos á caballo en la línea de San Juan á Calingasta, pasando por Castaño Nuevo é Hilario, mediante la subvención mensual de ($ 94 m|n) noventa y cuatro pesos moneda nacional, por el término de un año y con sujeción en un todo á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Art. 2º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, tómese razón en la oficina de Contabilidad y vuelva para su cumplimiento á la Dirección de su procedencia.

URIBURU—BENJAMIN ZORRILLA—A. ALCORTA—ANTONIO BERMEJO—J. J. ROMERO—E. J. BALSA.

**Decreto aprobando un contrato celebrado entre la Dirección de Correos y D. Juan Papolizio.**

Expediente núm. 521, letra C, 1895.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1895.

En atención á lo solicitado en este ex-

pediente y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General,

*El Presidente de la República, en acuerdo general de Ministros,*

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el adjunto contrato celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y don Juan Popolizio en representación de D. José Popolizio, para la locación de una casa de su propiedad sita en la ciudad de Corrientes para ser ocupada por la Oficina de Correos y Telégrafos de esa localidad, mediante el alquiler mensual de cien pesos moneda nacional por el término de un año y sujetándose en un todo á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Art. 2º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, tómese razón en la oficina de Contabilidad y vuelva para su cumplimiento á la Dirección de su procedencia.

URIBURU—BENJAMIN ZORRILLA—A. ALCORTA—A. BERMEJO—J. J. ROMERO—E. J. BALSA.

---

**Decreto aprobando la planilla del personal y gastos de explotación del Ferrocarril Primer Entrerriano.**

Expediente núm. 705, letra D, 1895.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1895.

Considerando:

De evidente conveniencia y de imprescindible necesidad, continuar por cuenta de la Nación la Administración del Ferrocarril Primer Entrerriano que fué encomendada á la Dirección General de Ferrocarriles, por el decreto de fecha 26 de Junio pasado, anulatorio del contrato celebrado con D. Leonardo Parachu y hasta tanto pueda darse cumplimiento á la ley núm. 2852, que ordena su enagenación,

*El Presidente de la República en acuerdo general de Ministros,*

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la planilla del personal y gastos de explotación del Ferrocarril Primer Entrerriano que eleva la Dirección General de Ferrocarriles, debiendo abonarse con el producido de la línea.

Art. 2º Autorízase á la referida Dirección, para invertir el producto referido mensual de la explotación del mencionado Ferrocarril, en las reparaciones más urgentes de su material rodante, debiendo rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 3º Comuníquese, con trascripción de la planilla aprobada, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.—B. ZORRILLA. A. ALCORTA.—A. BERMEJO.—J. J. ROMERO.—E. J. BALSA.

---

**Decreto concediendo á D. José P. Cuenca un anticipo de dos meses.**

Expediente núm. 731, letra D, 1895.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1895.

Visto lo expuesto en la nota que precede y lo informado por la Contaduría General,

*El Presidente de la República en acuerdo general de Ministros,*

DECRETA:

Artículo 1º Concédese al Contador de la Dirección de Ferrocarriles Nacionales D. José P. Cuenca, el anticipo de dos meses y medio de sueldo que solicita, debiendo descontársele en la forma de práctica.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional y pase á Contaduría para que liquide.

URIBURU—BENJAMIN ZORRILLA.—A. ALCORTA.—J. J. ROMERO.—A. BERMEJO.—E. J. BALSA.

---

**Decreto aprobando una propuesta de los Sres. Backern y Myers.**

Expediente núm, 434, letra O, 1895.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1895.

Resultando de las propuestas presentadas en la licitación pública verificada en la Comisión de Obras de Salubridad que ofrece mayores ventajas y conveniencias la de los Sres. T. Backern y R. Myers quienes se comprometen á colocar la cañería nueva de provisión de agua y arreglar la existente, en el pueblo de Belgrano mediante la cantidad de 31370 73/100 pesos m/n., treinta y un mil trescientos setenta pesos con 73 cts. m/n., con sujeción á las bases establecidas en el pliego de licitación preparado al efecto,

*El Presidente de la República en acuerdo general de Ministros,*

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la propuesta de los Sres. Backern y Myers.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Comisión de las Obras de Salubridad para que formule el respectivo proyecto de contrato y lo eleve, por triplicado, al Ministerio del Interior á los efectos que corresponde.

URIBURU.—B. ZORRILLA. —A. ALCORTA.—ANTONIO BERMEJO.—E. J. BALSA.—J. J. ROMERO.

---

# Ministerio de Relaciones Exteriores

**Nota dirijida al Sr. Cónsul General de Suecia y Noruega participándole está adoptado el sistema «inglés» para los arqueos de buques.**

Buenos Aires, Marzo 11 de 1895.

Señor Cónsul General:

He tenido el honor de recibir la nota de S. S. de 17 de Octubre último, por la que á nombre de su Gobierno se sirve manifestar que por Real Decreto de 14 de Septiembre de 1893, la Noruega ha introducido modificaciones y enmiendas á las disposiciones vigentes para el arqueo de buques de acuerdo con la regla llamada inglesa, y con tal motivo solicita en su nombre que los certificados de arqueo de buques noruegos entregados después del 1º de Octubre sean reconocidos, á título de reciprocidad, en los puertos argentinos.

Habiendo recabado los informes del caso al Ministerio de Hacienda, en vista de la convención de arqueos de 1878 y demás antecedentes que S. S. invoca, me es satisfactorio expresarle, que el Gobierno Argentino por Decreto de 5 de Abril de 1892, también ha adoptado la fórmula inglesa en lo referente á las deducciones de máquinas y calderas, etc., lo mismo que se practica en Noruega y en tal concepto, no tiene inconveniente en reconocer los certificados de arqueo de los buques á vela y á vapor expedidos en Noruega después del 1º de Octubre de 1893.

En esta inteligencia los buques arqueados en Noruega ó en la Argentina, por la regla «inglesa» adoptada en ambos países quedan exceptuados de ser medidos nuevamente y los derechos á que están sujetos por razón de su tonelage en los puertos de uno y otro país, se calcularán según la capacidad neta inscripta en el certificado de arqueo nacional.

Esperando que S. S. lleve á conocimiento de su Gobierno la presente comunicación que se publicará á sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, me es agradable reiterar á S. S. las seguridades de mi consideración distinguida.

A. ALCORTA.

*A S. S. el Señor Cónsul General de Suecia y Noruega D. S. A. Christophersen.*

---

# Ministerio de Hacienda

**Decreto integrando el personal de las reparticiones del Departamento**

Buenos Aires, Marzo 12 de 1895.

Resultando de lo manifestado por los diversos Jefes de Repartición de este Departamento que es de absoluta necesidad integrar el personal de sus oficinas, de acuerdo con la Ley de Presupuesto vigente,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase en la Administración General de Impuestos internos:

Impuestos Internos: Inspectores Generales, á los Sres. Oscar A. Bonduel, con antigüedad de 1º de Enero; Elías Jofré, Manuel Campos Samanés y al Alcaide de la Aduana del Rosario, don Moisés Achával.

Jefe de Control, al empleado en comisión, D. Felipe Moreira, con antigüedad de 1º de Enero: Oficial 1º de Control, al Subinspector D. Alberto Albert, con antigüedad de 1º de Enero, en lugar de éste al Auxiliar de Inspectores, D. Félix Sagasta (hijo), con la misma antigüedad del anterior y para esta vacante á D. Luis Parody.

Auxiliares de Control: á los auxiliares de Inspectores Juan A. Inart, José Santiago.

Escribiente: Antonio Ballesteros y Juan M. Colea; oficial de Secretaría, al Subinspector, D. José F. Araoz y en lugar de éste á D. Antonio Fernández Osuna; Escribiente en la misma, á D. Emilio Cousset, Ricardo Castro Cáceres y Juan Prini; Encargado de la sección vinos, al Subinspector, D. Eliseo B. Rodríguez y en vez de éste al auxiliar de inspectores, D. Santiago Cánepa con antigüedad de 1º de Enero y en su lugar, á D. Felipe Castex; Auxiliar de Contaduría, á D. Telmo Cadelago; Escribiente de secretaría, á Q. Jacinto

Barbieri; Auxiliares de inspectores generales en reemplazo de D. Alberto Méndez Casariego y D. Clemente Trejo que han renunciado, á D. J. M. Carabajal y D. José Castro.

Revisadores de Estaciones y Tráfico, á los Sres. Mariano Saavedra Elía, Antonio Rivera, Manuel A. Durañona, Alfredo Rivero, Sofanor de la Silva, Mariano Lugones, Enrique Cánepa y Andrés del Río; Inspector de sección en reemplazo de D. Cárlos Larravide que fué separado al empleado en comisión D Manuel Bravo; Escribiente en reemplazo de D. Francisco Trusso que es ascendido, á D. Antonio Agrelo.

Auxiliares de inspectores, á D. Roque Jacinto Arias, é Isidro de Allende.

Art. 2° Nómbrase en la Dirección General de Rentas, Inspectores de Hacienda, á los Sres. José Luis Amadeo y Alejandro Baldez Rosas, con la antigüedad de 1° de Enero.

Inspector de Rentas al señor Carlos Gaudencio con antigüedad de 1° de Enero; Contador Fiscal al Guarda Almacen 2° de la Aduana de la Capital don León R. Coussio; Prosecretario al Oficial 2° don Eduardo de Ezcurra, en vez de éste al Receptor de Rentas de Paso de Antuco don Bautista Vila; Oficial 1° al 2° don Joaquín Tagle, en lugar de éste al Escribiente de la Inspección de Carnes Conservadas don Alfredo Temperley y en vez de éste á don Julio Smith; Oficial 1° al Guarda 2° del Resguardo de la Aduana de la Capital don Rodolfo Roballos; Oficial 2° al Escribiente don Camilo Anabia y en vez de éste á D. Porfirio Cárbia; Oficial 2° á D. Antonio Concepgao; Escribientes á Felipe Recalde, Osvaldo Arenas, José Gaytia, Agustín Robles, Julio Sagasta, Alberto L. Schatz, Ramón Villiams y Carlos A. Ebecke; Auxiliar de la Oficina de Valores, en reemplazo de D. Raúl Amadeo, cuya renuncia es aceptada, al Escribiente de la Administración de Sellos D. Alfredo Tallaferro, y en lugar de éste á D. Martiniano Muñiz; Inspector de Cobradores Fiscales, á D. Leopoldo M. González; Cobradores Fiscales á los Señores Pedro Bengolea, Andres del Pino, Juan J. Lozano, Antonio Varela, Juan B. Luqui, Alejandro Montero, Juan de la O, Carlos Villar, Antonio Rodríguez, Domingo Capella, Alberto Eguía, José Saravia Ruíz, Carlos N. Solivella, Juan Ardiles é Irineo Pividal, con antigüedad de 1° del corriente.

Art. 3° Nómbrase en la Administración de Contribución Territorial y Patentes: Clasificador de Patentes al actual en comisión Máximo Cobache y en lugar de éste á D. Juan Francisco Dávalos; Secretario 2° Jefe, al empleado en comisión D. Martín Posse con antigüedad de 1° de Enero; Tenedor de Libros 2°, al Escribiente Antonio P. Pogliano y en lugar de éste á D. Camilo Elías; Auxiliar 1° en reemplazo de D. B. Olazábal, cuya renuncia se acepta, al Escribiente Edisto Frugoni y en reemplazo de éste á D. Cárlos Vidal;—Oficial de Secretaría á D. Jorge Abatte;—Encargado de la Mesa de Entradas y Salidas á D. Ovidio Susviaurre y Escribiente á D. Alberto Naón.

Art. 4° Nómbrase en la Aduana de la Capital: Oficial 1° de Vistas á D. Enrique Victorica; Médico Veterinario, en reemplazo de D. Angel Martínez, cuya renuncia se acepta, á D. Enrique C. Pagés; Vista de encomiendas y equipajes á D. Francisco P. Lascano; Oficial 1° de Contaduría al Liquidador 2° D. Pedro Seguí, en reemplazo de éste al Liquidador 3° D. Antonio Carmona, en vez de éste al Oficial 2° de Contaduría D. Antonio Mitre, y para ocupar este puesto Administrador de Rentas Nacionales de Bahia Blanca, D. Juan B. Lamberti; Archivero en reemplazo de D Fidel Valdez, que falleció, á D. Cárlos N. Sattler; Oficial de Mesa del Resguardo, en reemplazo de D. Justo Viñas Urquiza, cuya renuncia se acepta á D. Diego Carranza; Escribiente 1° en reemplazo de D. Diego Quirós, cuya renuncia se acepta, á D. Dionisio Conde; Escribiente 1° en reemplazo de D. Angel Carrasco que no se ha presentado, á D. Arturo A. Rodríguez; Escribiente 1° en lugar de Rómulo Vivar, que queda separado, á D. Isaur Plaza; Guarda Almacen 2° en reemplazo de D. Emilio Oliva, que queda separado, al Guarda de Depósitos Particulares de la Aduana del Rosario, D. Manuel Cánepa; Guarda Almacen 2° en reemplazo de D. León R. Coussio, que es ascendido, á D. Francisco Buasso; Guarda 2° del Resguardo en lugar de D. Rodolfo Roballos que es ascendido, á D. Enrique C. Rottjer; Escribiente en reemplazo de D. A Claramunt, Marcelino Varela y Amaro del Valle cuyas renuncias se aceptan á D. Manuel Flores, J. P. Martínez y Juan S. Gómez; Guarda Almacén 2° en reemplazo de D. Manuel Gómez cuya renuncia se acepta á D. Victorio Silva; Guarda 2° del Resguardo en lugar de D. Eduardo Tato, que es ascendido, al Escribiente de Impuestos Internos D. Francisco Trusso; Oficiales para los Destacamentos en Belgrano, Punta Chica, Quilmes, Intermedio y Riachuelo, al Escribiente del Resguardo D. Carlos Díaz y en lugar de éste á D. Emilio Fontana; Escribientes D. Manuel de los Santos y Manuel Vignol; Cristóbal Calaza, José Guetta, Manuel Robredo, Luis Bisso, Nicanor Sagasta (hijo), Emilio Maldonado al Guarda Costa del Resguardo D. Manuel Támilton; al Oficial de Mesa del Resguardo D. Francisco Hernández, y en lugar de éste á D. N. Moschini, Escribiente del Resguardo D. Florencia Acosta y en reemplazo de éste á.

Art. 5° Nómbrase en la Aduana del Rosario: Guarda del Resguardo á los Sres. Manuel J. Ibarra, Máximo Sánchez, Ramón Fernández, Alberto Garzón, Alfredo Ruiz, Blas R. Arrizaga, Bonifacio Sánchez y á D. Enrique Paz.

Liquidadores terceros á los Escribientes Guillermo Maza y Félix P. Ferreyra; Guarda Almacén 3° en reemplazo de D. Ignacio Herrera, que fué separado, al Escribiente Melitón Andrade, Guarda de Depósitos Particulares en reemplazo de José Servantes Magariño, que fué separado, á D. Mariano Ruiz González; Guarda de Depósito Particulares en reemplazo de D. Manuel Cánepa que es ascendido, á D. Manuel Escalante (hijo); Alcaide 1° de Sección á D. Díaz con antigüedad de 1° de Enero y Alcaide 2° de Sección en reemplazo de Moisés Achával que es ascendido á D. Arturo Doncel, Vista Auxiliar á D. Narciso Tejerina.

Art. 6° Nómbrase en la Aduana de La Plata: Auxiliar de Alcaidía á D. Julio Buasso; Auxiliar de Vista á D. Luis Mansilla; Encargado de Libros y Sumarios en reemplazo de M. T. Olazábal, que queda separado, á D. Rodolfo N. Arce.

Art. 7° Nómbrase en la Aduana de:

*Paraná*—Oficial de Mesa de Salidas á D. Juan José Saladerré; Guardas, á Saturnino Sánchez, José Soler, Francisco Rivas y Manuel I. González.

*Goya*—Guarda á Emilio Tortrole.

*Villa Constitución*—Guarda en reemplazo de Francisco Zeballos, cuya renuncia se acepta, á D. Filidoro Núñez.

*Santa Fe*—Guardas á Antonio Bello y José Varela Buceta; Auxiliar de Vista á D. Pablo Ferreyra de la Cruz.

*San Lorenzo*—Receptor en reemplazo de D. M. Medina que falleció á D. Velar.

*Bahia Blanca*—Administrador en reemplazo de D. Juan B. Lamberti, que es ascendido, al Vista Auxiliar de la Aduana del Rosario D. Octavio Marambio Catán; Vista encargado de la Estadística á D. Santiago A. Oliva.

*San Gerónimo*—Guarda á Gervasio Correa.

*Campana*—Guarda en reemplazo de José Rodríguez, cuya renuncia se acepta, á D. Andrés Hernández.

*Colón*—Vista Contador en reemplazo de Justo Morillo, que fué separado, á D. Teófilo V. Sánchez.

*Jachal*—Receptor en reemplazo de José Patricio, que fué separado, al Guarda Benjamin Aguilar, y en lugar de éste á D. Antonio Benavidez.

*Posadas*—Oficial de Mesa á D. Juan Escalante.

*San Nicolás*—Oficial de Mesa, en reemplazo de D. Antonio Gutiérrez, que no se ha presentado á D. Manuel Segovia.

*Gua eguay*—Guardas al Guarda del Chubut D. Adolfo Renaudier y á D. Jorge Neyra.

*Formosa*—Gefe del Resguardo á Héctor Portalea y Guardas á D. Abel Bustos y D. Juan Cáceres.

*Corrientes*—Tenedor de Libros á D. N. Solari, Guarda del Resguardo de Lavalle á D. Indalecio Quirós; Auxiliar del mismo á D. Juan Figueredo.

*Concordia*—Vista Auxiliar á D. Celestino Otaño, Guarda Almacen á D. Nicolás Gentil, Guarda del Resguardo á D. José L. Porcél, y Escribiente á D. Jorge Páterson.

Art. 8° Nómbrase en la Policía Aduanera, dependiente de la Dirección General de Rentas:

*Comisarios*—Al Guarda 2° del Resguardo de la Aduana de la Capital D. Eduardo Tate, al Guarda 1° de la Aduana de La Plata D. Albino B. Bianchi, al Oficial de Seccion del Rosario D. Agustin Rodríguez á los Guardas los. de la misma Aduana D. Antonio Basso y D Germán Tejerina y á los Sres. Manuel T. Lascano, Santiago Gazcon, al Guarda 1° del Resguardo de la Capital Pastor Fernandez y en vez de éste á D. Juan E. Jorge.

*Auxiliares*—A D. Honorato Lechantini, D. Marcelino de Simoni, D. Miguel Madariaga, al Oficial de Guarda Costas de la Aduana de la Capital D. Anastasio Corte, al Guardian de la Aduana del Rosario D. Julio Ossola y á los Sres. Isidro González, Graciano Gorostondo y Cárlos Sanders.

*Escribientes*—A D. Juan M. Magariños y á D. Saúl Videla.

Art. 9° Nómbrase en el Departamento Nacional de Minas y Geología, Ingeniero Ayudante, en reemplazo de D. Norberto B. Cobos, cuya renuncia se acepta, á D. Juan J. Russell.

Art. 10 Nómbrase en la Contaduria General:

*Escribientes*—A D. Manuel González, Venancio Bagneres, Pablo Beque y Julio Loyola, y D. Clodomiro F. Mugica en reemplazo de D. F. Bello, que falleció; todos con antigüedad de 1° de Enero.

Art. 11 Comuníquese, etc.

URIBURU.
J. J. Romero.

---

**Decreto ordenando se liquide mensualmente la cantidad de mil pesos, en la planilla respectiva con destino á la impresión de las publicaciones de la Dirección General de Estadística.**

Buenos Aires, Marzo 7 de 1895.

Atento las razones manifestadas, pre-

cedentemente por la Dirección General de Estadística,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° La Contaduría Nacional liquidará mensualmente en la planilla respectiva la cantidad de mil pesos moneda nacional, que el Presupuesto del corriente año le asigna para la impresión de las publicaciones mensuales y anuales de la Dirección General de Estadística.

Art. 2° Entréguese por Tesorería General, previa intervención al Habilitado de dicha repartición la cantidad de dos mil pesos moneda nacional, para los gastos de su referencia, correspondientes á los meses de Enero y Febrero próximo pasado, con imputación al inciso 11, ítem 1, partida 9ª del Presupuesto de 1895.

URIBURU.
J. J. Romero.

---

**Decreto ordenando se cargue á una cuenta especial los sueldos de los empleados que prestan servicio en depósitos particulares·**

Buenos Aires, Marzo 12 de 1895.

Teniendo en cuenta que en virtud de disposiciones vigentes, existen varios empleados de la Aduana de esta Capital al servicio de los Depósitos de ciertas empresas particulares cuyos sueldos deben ser pagados por éstos, lo que no ocasiona ningún desembolso al Tesoro; que de los informes precedentes se desprende que las empresas «Passo» y «Catalinas Sud» (Depósito Necochea) cumplen con esas disposiciones depositando mensualmente las sumas con que deben atenderse dichos haberes; y de conformidad con las consideraciones expuestas en el acuerdo de Gobierno de fecha 6 de Febrero próximo pasado, recaído con motivo de los sueldos de la Oficina Inspectora de las fábricas de carnes conservadas,

*El Presidente de la República, en acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Artículo 1° A contar desde el 1° de Enero del corriente año, el importe de los sueldos de los empleados nombrados por el Gobierno Nacional y que prestan servicios en las empresas Passo y Catalinas Sud (Depósito Necochea) se cargarán á una cuenta especial abierta á cada una de ellas.

Art. 2° A los efectos de lo indicado en el artículo anterior la Contaduría Nacional debitará en cuenta especial el importe de los sueldos pagados por cuenta de las mencionadas empresas y acreditará las sumas que, en virtud de disposiciones en vigencia, ingresen por ese concepto.

Art. 3° La Contaduría Nacional pondrá en comocimiento del Ministerio de Hacienda, si esas empresas no hubiesen verificado el importe ordenado dentro de los cinco primeros días de cada mes; procediendo, en tal caso, á suspender la liquidación de las planillas respectivas hasta tanto se haya hecho efectivo ese depósito.

Art. 4° Comuníquese, tómese nota en la Sección de Contabilidad y pase á Contaduría General.

URIBURU—J. J. Romero—E. J. Balsa.—A. Alcorta.

**Decreto ordenando se liquiden mensualmente las planillas de sueldos y gastos de la Dirección General de Rentas varias partidas que se citan.**

Buenos Aires, Marzo 7 de 1895.

En vista de la nota, que precede, de la Dirección General de Rentas, en la que manifiesta la conveniencia que existe para el servicio público en que se deje sin efecto la disposición del decreto de fecha 8 de Febrero ppdo. en la parte que ordenaba que solo se liquidase el importe de algunas partidas del presupuesto de la mencionada repartición cuando su inversión fuese requerida por imperiosas necesidades del servicio,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° La Contaduría General liquidará mensualmente en las planillas de sueldos y gastos de la Dirección General de Rentas de la Capital las siguientes partidas:

Inciso 12, ítem 8, partida 4ª $ 1000.

Inciso 16, ítem 24, partidas 2, 4, 5, 6, 8 y 10.

Art. 2° Las partidas del ítem 24 del inciso 16, cuya liquidación fué suspendida por decreto de 8 de Febrero del corriente año se entregarán á las respectivas reparticiones á medida que las necesidades del servicio las reclamen.

Art. 3° Comuníquese, etc.

URIBURU.
J. J. Romero.

---

**Decreto ordenando se liquide á favor del Sr. Eduardo Casares la parte que le corresponde por un comiso como denunciante.**

Expediente núm. 387, letra C, 1895.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1895.

Vista la solicitud presentada en 7 de Febrero último por el empleado de la Aduana de la Capital Sr. Eduardo Casares, pidiendo le sea adjudicada la parte que le corresponde del producido del remate de las mercaderías decomisada á la casa de los Sres. Paolo Navaj y Cª, en virtud de haber sido sorprendido en fraude; atento los informes producidos, y,

Considerando:

1° Que si bién en el presente asunto ha tomado intervención la Justicia Federal, ordenando la suspensión del remate decretado en virtud de haber confirmado por el Ministerio el fallo condenatorio de la Aduana de la Capital, no procede el cumplimiento de tal orden desde que se trata de un acto administrativo que por ministerio de la ley tiene la autorial de cosa juzgada, pués no solamente los interesados hicieron expresa renuncia de las acciones que pudieran deducir ante esa justicia, al ocurrir en apelación á este Ministerio, sino que tampoco se llenaron los requisitos que al efecto establece las Ordenanzas de Aduana en vigencia de los artículos 1066 al 1068;

2° Que está establecida y determinàndose con toda claridad por la uniforme jurisprudencia de la Corte Suprema, acorde con el artículo 1068 de las Ordenanzas, invalidando un acto por la comisión de requisitos expresamente exijidos por el Código Aduanero, no hay precisión de que Juez alguno lo declare, procede, dando por finiquitado de este asunto, llevar á cabo la adjudicación de la parte respectiva á los que fueron denunciantes y aprehensores.

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital, por intermedio de la Direcciòn General de Rentas, para que proceda, previa la liquidación de práctica, á la adjudicación del importe total del comiso, deducidos que sean los derechos respectivos.

Háganse las anotaciones del caso en la sección correspondiente del Ministerio, insértese en las Disposiciones Fiscales, Boletín Oficial y repónganse los sellos.

URIBURU.
J. J. Romero.

---

**Resolución llamando á licitación para la impresión de 1.500 ejemplares del Presupuesto General vigente.**

Buenos Aires, Marzo 12 de 1895.

Siendo necesario proceder á una nueva impresión del Presupuesto General vigente, en virtud de estar agotada la edición última, así como también salvar los errores de que adolece el primero, según se desprende de la precedente nota de la Contaduría General de la Nación, y de notas remitidas por el Honorable Congreso, con posterioridad á la publicación de la edición primera,

SE RESUELVE:

1° Llámase á licitación para la impresión de un mil quinientos ejemplares del referido Presupuesto General de gastos y sueldos vigente, en la Administración Nacional, que rige en el corriente año.

2° La Contaduría General de la Nación procederá á salvar en sus libros los errores de que hace mérito las notas mencionadas.

3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y disposiciones fiscales y pase á la Contaduría General á los efectos que corresponden.

URIBURU.
J. J. Romero.

---

**Resolución no haciendo lugar á una devolución de derechos solicitada por el Sr. Ernesto Rechu.**

Expediente núm. 157, letra R, 1895.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1895.

Tratándose en el presente caso de un despacho directo á plaza regido por el artículo 148 de las ordenanzas de Aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

No há lugar á la devolución de derechos solicitado por el señor Ernesto Rechu, que abonó de más por la importación de una partida de fallebas de fierro bronceadas.

A sus efectos vuelva á la Dirección General de Rentas.

J. J. Romero.

---

**Resolución no haciendo lugar al pedido de reconsideración formulado por los Sres. Guillermo Martínez y Compañía.**

Expediente núm. 3122, letra M, 1894.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1895.

Resultando de las nuevas actuaciones producidas que no es atendible el pedido de reconsideración, formulado por

los Sres. Guillermo Martínez y Compañía, del decreto dictado por este Ministerio en 8 de Octubre de 1894, negándoles la exoneración de la multo de 50 p$\frac{0}{0}$ sobre la suma á abonar por derechos de puerto y muelle en que ha incurrido el vapor «Getrack», salido del puerto de Paso Libre sin haber dado cumplimiento á la ley respectiva; y teniendo en cuenta, al propio tiempo, que cualesquiera que fuesen las causas que promediaron para su falta de cumplimiento, ellas no pueden ser tomadas en consideración desde que los interesados no las hicieron valer en el momento oportuno.

SE RESUELVE:

No há lugar á lo solicitado y previa inserción en el BOLETIN OFICIAL, vuelva á la Dirección General de Rentas para la reposición de sellos y demás efectos pertinentes.

J. J. ROMERO.

---

**Resolución no haciendo lugar á una concesión de arrendamiento en el Puerto de la Capital, solicitada por los Sres. Santamaría y Cª.**

Expediente núm. 395, letra S, de 1895.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1895.

No existiendo conveniencia fiscal alguna en conceder en arrendamiento en el Puerto de la Capital unas fracciones de terreno para el establecimiento de fábricas de jaulas útiles para la exportación de ganado en pié,

SE RESUELVE:

No há lugar al pedido de los Sres. José Manuel Santamaría y Cª, de fecha 7 de Febrero último, relativo al arrendamiento de (500) quinientos metros cuadrados de terreno en el dique núm. 1, lado N. O. del embarcadero de animales, para el establecimiento de una fábrica de jaulas.

Pase á la Dirección General de Rentas para la reposición de sellos y demás efectos.

Dése previamente al BOLETÍN OFICIAL.

J. J. ROMERO.

---

**Resolución ordenando pase al Procurador Fiscal de la Capital un expediente sobre cobro de ps. 14.885,57 al habilitado de los Talleres de Marina, Sr. Antonio Murature.**

Expediente núm. 303, letra C. 1894.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1895.

No habiendo el ex-habilitado de los Talleres de Marina, D Antonio Murature cumplido su promesa hecha ante este Ministerio de reintegro de la suma de ($ 14.885,57) catorce mil ochocientos ochenta y cinco pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional de curso legal, de que es deudor al fisco; promesa que dió margen á que se detuviera la prosecusión de este asunto,

SE RESUELVE:

Remítase al Procurador Fiscal de la Capital, para que á la brevedad posible, inicie las acciones del caso á que haya lugar por derecho, para el inmediato cobro de la suma de la referencia, recibida por el Sr. Murature, en su carácter de Habilitado de los citados talleres, desde el 11 de Enero de 1882, hasta el 7 de Agosto de 1885, de cuya inversión no rindió cuenta documentada hasta la fecha, no obstante los diversos plazos acordados por la Contaduría General á su pedido.

J. J. ROMERO.

---

**Nota dirigida al Sr. Presidente de la Dirección General de Rentas Nacionales sobre nombramientos de Cobradores fiscales.**

Buenos Aires, Marzo 4 de 1895.

*Al Señor Presidente de la Dirección General de Rentas Nacionales.*

En atención á la insistencia del Sr. Presidente acerca de la forma que sea más conveniente adoptar con respecto al cobro de los impuestos atrasados de contribución territorial y patentes, este Ministerio, no obstante sus opiniones anteriormente manifestadas ha accedido á que se haga un ensayo del nuevo procedimiento aconsejado.

En consecuencia se servirá el Sr. Presidente enviarme á la brevedad posible una nómina de las personas que podrían desempeñar los puestos de Cobradores fiscales con arreglo al presupuesto vigente.

Dios guarde á Vd.

J. J. ROMERO.

---

## Ministerio de J. C. é I. Pública

SECCION TIERRAS Y COLONIAS

---

**Decreto aprobando una licitación para provisión de carbón al Hotel de Inmigrantes**

Buenos Aires, Marzo 12 de 1895.

De acuerdo con lo informado por el Departamento General de Inmigracion y la Contaduría General,

*El Presidente de la República, en acuerdo general de Ministros,*

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la licitación efectuada el 4 de Enero de 1895 para la provisión de carbón de cocina y Cardiff al Hotel de Inmigrantes de la Capital durante el corriente año, aceptándose la propuesta presentada por D. Joaquin F. Roma, quien se compromete á hacer dicho servicio por el precio de veinte y seis (26) pesos mln. noventa y cinco (95) cts. por mil (1000) kilos de carbón de cocina y veinte y tres (23) pesos mln. noventa y cinco (95) cts. por el de Cardiff, sujetándose á las condiciones establecidas al efecto.

Vuelva al Departamento General de Inmigración para que, prévia reposición de sellos, celebre el respectivo proyecto de contrato, que deberá someter á la aprobación de este Ministerio, debiendo aumentarse el depósito de garantia hasta cubrir el 10 o|o del importe total calculado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU. — ANTONIO BERMEJO. — BENJAMIN ZORRILLA.—A. ALCORTA—J. J. ROMERO.—E. J. BALSA.

---

**Decreto mandando extender un título de propiedad á favor de D. Estéban Ibáñez.**

Buenos Aires, Marzo 12 de 1895.

Por lo que resulta de lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias y la Contaduría General.

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, prévia reposición de sellos, extienda el respectivo título de propiedad definitivo á favor de D. Estéban Ibáñez por el lote urbano número 200 de la Colonia «Alvear».

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

---

**Decreto mandando extender un título de propiedad á favor de D. Pablo Zanone**

Buenos Aires, Marzo 12 de 1895.

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias y la Contaduría General,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1º Pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno para que extienda el respectivo título de propiedad definitivo á favor de D. Pablo Zanone, por el lote rural número 90, y de D. Antonio Arnolf por el número 44, ambos de la Colonia «Las Garzas», debiendo hacerse constar que los interesados presentarán ante el Gobierno de la provincia de Santa Fé el mencionado título para su registro.

Art. 2º Repónganse los sellos, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

---

**Resolución aceptando una transferencia solicitada por D. Felipe de la Hoz.**

Buenos Aires, Marzo 8 de 1895.

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias y la Contaduría General,

SE RESUELVE:

Acéptase la transferencia que solicita hacer D. Felipe de la Hoz de las seis mil trescientas (6300) hectáreas que le fueron ubicadas en el Territorio del Chubut, como tenedor de certificados de premios á los expedicionarios al Río Negro, por decreto de fecha 12 de Diciembre de 1894 que corre á fojas 6 de este expediente.

Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que extienda la correspondiente escrituración á favor del cesionario D. Manuel de la Hoz.

Repónganse los sellos, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

**Decreto mandando extender título de propiedad á favor de D. Irineo Ventbey**

Buenos Aires Marzo 12 de 1895.

Por lo que resulte de los certificados puestos al pie del boleto de concesión corriente á fs. 1 de este expediente, y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias y la Contaduría General,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Extiéndase título definitivo de propiedad á favor de D. Irineo Ventbey por el lote rural núm. 100 de la Colonia «Las Garzas».

Art. 2° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno á sus efectos, prévia reposición de sellos, debiendo hacerse constar que el interesado presentará el título mencionado ante el Gobierno de Santa Fé para su registro.

Art. 3° Comuníquese, públípuese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

---

**Resolución mandando entregar trescientos cincuenta pesos oro á D. Alberto Palacios**

Buenos Aires, Marzo 12 de 1895.

El Ministro de Hacienda dispondrá que se entregue por la Tesorería General de la Nación á la orden del Ingeniero Sr. Alberto Palacios, la cantidad de ($ 350 oro) trescientos cincuenta pesos oro, que al tipo de 355, equivalen á ($ m|n 1242.50) un mil doscientos cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos nacionales, importe de su sueldo señalado por resolución superior, para fijar los puntos de partida, para la mensura de los Territorios Nacionales, correspondiente al mes de la fecha.

Impútese á la Ley núm. 817 de Octubre 19 de 1876.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

---

# Ministerio de Guerra y Marina

DEPARTAMENTO DE MARINA

**Decreto nombrando comisario de 2ª clase al empleado de la Comisaría de marina D. Bernardino Mattos.**

Buenos Aires, Marzo 8 de 1895.

Vistos los informes producidos en este expediente,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase Comisario de 2° clase de la Armada al empleado de la Comisaría de marina D. Bernardino Mattos que ha sido aprobado en el examen general rendido ante la comisión nombrada al efecto.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda á sus efectos, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU.
E. J. BALSA.

---

**Decreto dando de alta como Comisario de 3ª clase al ex Comisario Contador D. Pedro Eglis.**

Buenos Aires, Marzo 11 de 1895.

Atenta la solicitud del ex Comisario Contador de la Armada D. Pedro Eglis,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Dáse de alta nuevamente en la Armada como Comisario de 3ª clase al ex Comisario Contador D Pedro Eglis.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda á sus efectos, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU.
E. J. BALSA.

---

**Decreto dando de alta como Comisario de 3ª clase al excomisario contador, Don Estanislao A. Filpo.**

Buenos Aires, Marzo 11 de 1895.

Atenta la solicitud del excomisario contador de la Armada, D. Estanislao A. Filpo.

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Dáse de alta nuevamente en la Armada como Comisario de 3ª clase al excomisario contador, D. Estanislao A. Filpo.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda á sus efectos, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU.
E. J. BALSA.

---

**Decreto nombrando comandante de la cañonera «Paraná.»**

Buenos Aires, Marzo 8 de 1895.

Atenta la propuesta que precede del Estado Mayor General de la Armada,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase comandante de la cañonera «Paraná», al Teniente de Navío, D. Félix Dufourq.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda á sus efectos, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU.
E. J. BALSA.

---

**Decreto nombrando ayudante para la Sub Prefectura de Paso de los Libres**

Buenos Aires, Marzo 6 de 1895.

Vista la propuesta que precede,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase Ayudante de 2ª clase para la Sub Prefectura de Paso de los Libres, al ciudadano D. Juan José Saball, y Escribiente de la misma repartición á D Ramon Fragues.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU.
E. J. BALSA.

---

**Decreto ordenando se provea al trasporte «Villarino», artículos de entretenimiento y limpieza.**

Buenos Aires, Marzo 8 de 1895.

Pase á la Comisión de Marina para que disponga que el Sr. Adolfo Zelada, provea con destino al trasporte «Villarino», los artículos de entretenimiento y limpieza que se detallan en su presupuesto de fojas 4 y cuyo costo de ($ 942.69) novecientos cuarenta y dos pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional, se imputará al inciso 12, ítem 6, del Presupuesto vigente del Departamento de Marina.

Anótese en la Sección de Contabilidad y comuníquese á la Contaduría.

URIBURU.
E. J. BALSA.

---

**Resolución concediendo permiso á don Santiago Pozo para extraer una cantidad de carbón del fondo del Riachuelo.**

Buenos Aires, Marzo 8 de 1895.

Vistos los informes que obran en este expediente expedidos por la Dirección General de Rentas, por la Dirección de las Obras del Riachuelo y por la Contaduría General,

SE RESUELVE:

1° Concédese al Sr. D. Santiago Pozo el permiso que solicita para extraer por su cuenta del Riachuelo una cantidad de carbón que se cayó al agua de un paquete inglés en momentos que efectuaba en Barracas una operación de alige, y cuyo carbón, á pesar de los avisos publicados en los diarios de la Capital, no ha sido reclamado por nadie.

2° La Prefectura Marítima vigilará que las operaciones que se practiquen por el interesado para dicha extracción, no se obstruya de ninguna manera la navegación del Riachuelo.

3° Comuníquese á la Prefectura Marítima y á la Dirección General de Rentas, insértese en el Registro Nacional y archívese.

URIBURU.
E. J. BALSA.

---

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Comisión de las Obras de Salubridad

Buenos Aires, Marzo 11 de 1895.

*A S. E. el Sr. Ministro de Hacienda, Dr. Juan J. Romero.*

Por el vapor «Olbia» procedente de Marsella han llegado con destino á las Obras de Salubridad, 2 barriles cal hidráulica y dos barriles cemento, cuyo conocimiento adjunto.

Como son materiales para esta Comisión exceptuados del pago de derechos fiscales, pido á V. E. se sirva ordenar á la Aduana de la Capital su inmediato despacho, de acuerdo con lo que dispone

el decreto de fecha 18 de Abril de 1892.

Saludo á V. E. atentamente.—G. VILLANUEVA.—*J. Molina Civit*, Secretario.

—

Buenos Aires, Marzo 11 de 1895.

*A S. E. el señor Ministro de Hacienda, Dr. Juan J. Romero.*

Por el vapor «Corrientes» procedente del Havre han llegado con destino á las Obras de Salubridad, 2 barriles cemento cuyo conocimiento adjunto.

Como son materiales para esta Comisión exceptuados del pago de derechos fiscales pido á V. E. se sirva ordenar á la Aduana de la Capital su inmediato despacho, de acuerdo con lo que dispone el decreto del 18 de Abril de 1892.

Saludo á V. E. atentamente.—*G. Villanueva.—J. Molina Civit*, Secretario.

—

Buenos Aires, Marzo 11 de 1895.

*A S. E. el señor Ministro de Hacienda, Dr. Juan J. Romero.*

Por el vapor «Don Pedro,» procedente del Havre, han llegado con destino á las Obras de Salubridad, 3 cajones libros, numerados del 202 al 204 y un cajón llaves, servicio núm. 205, con la marca C. O. S. cuyo conocimiento adjunto.

Como son materiales para esta Comisión exceptuados del pago de derechos fiscales, pido á V. E. se sirva dar á la Aduana de la Capital su inmediato despacho, de acuerdo con lo que dispone el decreto del 18 de Abril de 1892.

Saludo á V. E. atentamente.—G. VILLANUEVA.—*J. Molina Civit*, Secretario.

**Consulado General Argentino en Hamburgo**

Hamburgo, Enero de 1895.

Ganado en pié, bovino, por cada 50 kilos de peso, clase superior, marcos 63, id inferior 55.

Carnero en pié, id id id, id, id, 59, id, id 46.

Carne fresca de vaca, por cada 1/2 kilo peso muerto, id, id 0 75, id, id 0.55.

Carne de carnero, id id id. id, id 0.70, id, id 0 50.

Cueros argentinos salados, id id, id, id 46, id, id 27.

Cueros de matadero, id, id 33, id, id 25

Cueros de novillo de 35 kilos de péso, id, id 0.26, id, id 0.24.

Cueros salados de potro, cada uno, id, id 12.25, id, id 11.

Cueros de carnero de 24 á 26 libras de peso, id, id 13, id, id 11.

Cueros de cordero de 15 á 16 id id, id, id 11, id, id 10.

Piel de ciervo, por cada 1/2 kilo, id, id 0.7.5 id, id 0.70.

Cuernos de novillo, el ciento, id, id 24, id, id 10.

Cuernos de vaca, id id, id, id 12, id, id 8.

Cerda de 1/2 kilo, id, id 1.50, id, id 1.15

Sebo, por cada 50 kilos. id, id 27, id, id 26.

Guano de hueso y sangre, cada 100 kilos, id, id 22, id, id 20.

Ceniza de hueso, id, id, id 12, id, id 10.

*Cereales*

Trigo argentino, por cada 1000 kilos, clase superior, marcos 105, id inferior, id 98.

Harina, id 100 id, id, id 20, id, id 17.

Cebada, id 1000 id, id, id 130, id, id 110.

Avena, id id id, id, id 118, id, id 110.

Centeno, id id id, id, id 130, id, id 120.

Maíz, id id id, id, id 98, id, id 94.

Lino argentino, id 100 id, id, id 180, id, id 172.

Colza, id id id, id, id 190, id, id 180.

Cera, id 50 id, id, id 110.

Polvo de quebracho, id 100 id id, id, id 8.15.

Extracto de quebracho, id id id, id, id 37, id, id 21.

Lanas argentinas, cada 1/2 kilo, id, id 50, id, id 45.

*Francisco Scheil.*
Canciller.

—

Buenos Aires, Febrero 27 de 1895.—Publíquese.—*M. A. Pelliza.*

## Aduana de la Capital

ENTRADA DEL DIA 12 DE MARZO DE 1895

| | | |
|---|---|---|
| Recaudado en curso legal.. | $ | 244348.54 |
| Su equivalente en oro..... | » | 68830.57 |
| Recaudado en oro sellado | » | 23062.46 |
| Total á oro.......... ....... | $ | 91893.03 |

**Administración de Rentas Nacionales de la Aduana de la Capital**

**Tipo oficial del oro 354 %**

| | Recaudado en curso legal | Equivalente en oro | Recaudado en oro sellado | TOTAL á oro |
|---|---|---|---|---|
| Entrada del día 11 de Marzo 1895 $ | 338079.97 | 95502.82 | 29001.29 | 124504.11 |
| Total recaudado en el mes cort. » | 2333027.21 | 659266.34 | 522156.83 | 1181423.17 |
| Id. igual período año anterior... » | 1565233.75 | 438326.00 | 375875.49 | 814201.49 |
| Diferencia á favor de Marzo 95.. » | .......... | .......... | .......... | 367221.68 |
| » » » 94.. » | .......... | .......... | .......... | .......... |
| Total recaudado en el corrt. año » | 11774936.11 | 3320806.15 | 2065861.43 | 5386667.58 |
| Id. igual período año anterior... » | 14264558.21 | 4093903.20 | 2251099.08 | 6345002.28 |
| Diferencia á favor del año 95 » | .......... | .......... | .......... | .......... |
| » » » 94 » | .......... | .......... | .......... | 958334.70 |

*A. Pesa.*
Tenedor de Libro.

MANIFIESTO DE BUQUES — ENTRADAS DE ULTRAMAR

Canadian vapor inglés de Glasgow y escalas el 5 de Febrero á W. Samson; con á Brag. 50 cajones whisky, Livok; 25 barriles agua mineral Astromt; 5 pilas hilo, F. Halson; 10 fardos arpillera; G. Roperonk; 227 bultos cordage, orden, 202 tarritos árnica, La Platense; cajones champagne, Bacley; 100 cajs. whiski, A. Estrada 551 cajones cogñac y conservas.

De Liverpool Moore y Tudor 4 cajones mercaderías, B. Bazténica; 3 cajones mercaderías, orden; 9 cajones ferretería Delage; 9 cajones tejidos, Delleman. 14 bultos ferretería y mercaderías, J Bell; 72 bultos mercaderías, D. B y Lopez; 3 cajones id, Dell'Aqua; 2 cajones id Inrademacher; 39 id id Staud 14 id id Roccatigliata; 9 id id Sotio; 3 id id D y Parodi; 100 bultos droguería y merc, Krop; 16 bultos alfombras y tejidos diversos; Dellazoppa, 77 bultos ferretería, quincallería y mercaderías; Rosschlaum, 12 bultos mercaderías; V. y Lara, 3 cajones tejidos; T. Drysdale, 125 tambores aceite, 171 bultos cabo, 260 bultos ferretería, 300 baldes, 9000 bultos hierro; L. Despaux, 18 cajones papel; E. Nardt, 11 cajones tejidos; Ambrosetti, 9 cajones id; Ineret, 35 cajones id; Dell' Acgua, 5 bultos id; J. y Drysdale, 500 artículos baldes, 910 bultos cal, 50 cajones sal de roco, 100 cajones ladrillos, 4083 bultos maquinaria hierro y mercaderías diversas; Compañía de fabricantes ingleses, 350 bultos; 250 cajones mercaderías; F. C. E. R., 600 bultos materiales; Orden de varios, 43 bultos mercaderías.

«Ramleh», vapor inglés de Liverpool el 10 de Febrero: C. S. Boadle con: á London River, 137 cajones mercaderias varias; C. Zuberbhüller, 5 id tejido algodon; Show Miller 278 id ferreteria; Show hnos. 105 id id; E. García 8 id tejido algodon; R. Arredondo, 18 id cristaleria; Sociedad Beneficencia 12 id mercaderias varias; C. M. Huergo 10 id mercaderias; J. Mondelli 15 id ferreteria; A. Deloge 14 id id; M. Lontinas 50 barricas bicarbonato de soda; F. C. Ensenada 87 cajones materiales, R. Arredondo 31 id bazar ord, 100 id mercaderias; Fischer 10 id id; Macgregor 35 id tejido algodon; Abaye 14 id tejido algodon y lana; C. King 19 id mercaderias varias; Show hnos. 126 id ferreteria R. Stocks 10 id mercaderias; J. Bell 266 id ferreteria; Mar genat 85 id cristaleria; O. Bemberg 29 id tejido algodon; á varios 1454 id mercaderias varias.

«Tasso» vapor inglés, de Barcelona el 8 de Febrero, G. Martinez con: á B. S Venero 25 pipas vino; J. Lavarello 49 id id; 20[2 id, 30[4 id, 180[4 id; R. Rossi 140 bultos vino, 94 cajones arcos de barril órden, 139 fardos corchos, 31 cajones fideos, 200 id pimenton, 60 id almendras G. Mass 300[4 vino.

ENTRADA DE LOS RIOS

Vapor nacional, Golondrina II, procedente de Montevideo, consignado á E. D. Risso, con cargamento de: 16 cajones tejidos algodón; 50 cajones tabaco; 5 cajones mercaderías; 118 bolsas café; 5 cajones tejidos lana; 1170 bolsas maíz; 16 cajones encomiendas.

Vapor italiano, Messapia, procedente de Rosario, consignado á M. y Dodero, con cargamento de: en tránsito á Barcelona, 117 cascos oleina; 5080 bolsas trigo; 2 fardos suelas.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Lancha nacional, Ortigas, procedente de Gualeguay, consignado á Francisco Quintana, con cargamento de: 2103 bolsas lino.

Pailebot nacional, Rómulo B. procedente de Ajó, consignado á P. Luro é Hijo, con cargamento de: 720 fardos carne tasajo.

Pailebot nacional, Victoriano Ajó, consignado á J. Levallors con cargamento de: 1000 cueros vacunos salados; 1622 cueros potro salados; 32 hectólitros sal.

Balandra nacional, Juanita, procedente de Rosario, consignado á E Gagliardo con cargamento de: 100 bolsas harina; 180 bolsas afrechillo; 10 cajones pasas uva.

Pailebot nacional Lavarello Medici, procedente de Bahía Blanca, consignado á S. Marenco con cargamento de 2643 hectólitros sal marina.

Balandra nacional Herminia, procedente del Tigre, consignado á S. Giarelli con cargamento de 600 cajones duraznos conservados.

Pailebot nacional Furiosa, procedente de Conchillas, consignado á Lausen y Cª., con cargamento de 1132 bolsas trigo.

ZARPADOS

Lugre italiano, Franco, con destino á Ajó, cargado.

Barca noruega, G. P. Harbitz, con destino á Falmouth, cargado.

Balandra nacional, Carmelita Di Leva, con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional, María Cinollo, con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional, Trueno, con destino á Campana, en lastre.

Pailebot nacional, La Fomenta, con destino á Concordia, cargado.

Pailebot nacional, Cervantes, con destino á San Pedro, en lastre.

Pailebot nacional, Benfante Figlio, con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional, Jóven Rafael, con destino á Corrientes, en lastre.

Balandra nacional, Nuevo Sorrento, con destino á San Fernando, en lastre.

Balandra nacional Nueva Flor de la Boca con destino á San Fernando, en lastre.

Balandra nacional María B., con destino á Corrientes, en lastre.

Balandra nacional Rayo, con destino á San Fernando, en lastre.

Pailebot nacional Istria Irredenta, con destino á Sauce, en lastre.

Pailebot nacional Joven Adela, con destino á Corrientes, cargado.

Pailebot nacional Siempre Sincera, con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional Inés, con destino á La Paz, cargado.

Pailebot nacional Salvador, con destino á Gualeguaychú, cargado.

Pailebot nacional Bartolomé Mitre, con destino á Concordia, en lastre.

Barca americana Leivis, con destino á Boston, cargado.

Pailebot nacional Vicente Guilietti, con destino al Rosario, cargado.

Balandra nacional Vísperas Sicilianas, con destino al Rosario, cargado.

Barca inglesa Lizzie Curry, con destino á Wendsor, cargada.

Pailebot nacional, Teresa Angela, con destino á Ajó, cargado.

Pailebot nacional, Unico Alfredo, con destino á Ajó, en lastre.

Chata nacional, Rambla, con destino á Victoria, en lastre.

Chata nacional, Spora, con destino á Victoria, en lastre.

# AVISOS OFICIALES

## Ministerio del Interior

### Dirección general de correos y telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á propuesta durante treinta dias para efectuar el trasporte de correspondencia por mensajerías, desde Pigüé á Puan, haciendo un viaje redondo diario, de Hucal á Choele-Choel y General Roca, haciendo cinco viajes redondos al mes, de Epupel á General Acha diez viajes redondos al mes, de Trenque Lauquen á Toay y Victorica cinco viajes redondos al mes, de Trenque Lauquen á Italé y Laboulaye haciendo un viaje redondo semanal.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el banco de la nación argentina á la orden de la dirección general, valor cinco por ciento del importe calculado del contrato.

Por mas datos ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, 14 de febrero de 1895.—*Pedro N. Eligagaray*, secretario general.

LICITACIÓN

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuar el servicio de trans-porte de la correspondencia por mensajerías, desde Reconquista á Colonia Florencia.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la Dirección General, valor cinco por ciento del importe calculado del contrato.

Por más datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, febrero 14 de 1895.—*Pedro N. Eligagaray*, secretario general.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, para la construcción del nuevo edificio destinado al Correo y Telégrafo del Rosario de Santa Fé y provisión de mobiliario para el mismo.

Los planos, pliegos de condiciones, etc. podrán consultarse en la Secretaría de esta Comisión Consultiva (calle Bolívar 339, Buenos Aires) de 2 á 4 p. m. y en la Administración de Correos y Telégrafos del Rosario. Las propuestas serán recibidas y abiertas en acto público en el local de la Comision Consultiva el sábado 6 de Abril próximo á las 4 p. m.—Buenos Aires, Marzo 4 de 1895.—BELISARIO ROLDÁN, presidente—*Eduardo Livingston*, Secretario.

LICITACIÓN

Se llama á licitación pública durante quince días para la provisión de 1.200 uniformes de paño é igual número de gorras, destinados á los subalternos de la repartición.

Por el pliego de condiciones, muestras, etc., ocurrir á la Secretaría de la Comisión, Bolívar 339, de 9 á 4 p. m. Las propuestas serán recibidas y abiertas en acto público el Mártes 26 del corriente, á las 4 p. m.—Buenos Aires, Marzo 9 de 1895.—BELISARIO ROLDAN, presidente – *Eduardo Livingston*, Secretario.

LICITACION

Llámase á licitacion pública para la reparación de la casa que actualmente ocupa la Administración de Correos y Telégrafos del Rosario de Santa Fé y provisión del mobiliario para el mismo. Los planos, pliegos de condiciones, etc., podrán consultarse en la Secretaría de esta Comisión Consultiva, (Bolivar 339, Buenos Aires) de 2 á 4 p. m. y en la Administración de Correos y Telégrafos del Rosario. Las propuestas serán recibidas y abiertas en acto público en el local de la Comision Consultiva el sábado 6 de Abril, á las 4 p. m.—Buenos Aires, Marzo 4 de 1895.—BELISARIO ROLDAN, Secretario.—*Eudardo Levingston*, Secretario.

### Comisión de las obras de salubridad de la Capital

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días para la provisión de (10.000 toneladas) diez mil toneladas de mil gramos cada una de carbón Cardiff, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrá consultarse en la secretaría de la comisión calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. Las propuestas se presentarán cerradas en la secretaría de la comisión, formuladas en un sello de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional la primera foja y de ($ 1 m/n) de un peso moneda nacional las siguientes, debiendo adjuntarse un certificado de depósito hecho en la tesorería de la comisión en dinero efectivo á la orden de su presidente, equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto de las propuestas. Los precios deberán darse en oro sellado. Se deberán acompañar también los certificados de la mina que justifiquen la procedencia del carbón que se ofrezca. La apertura de las propuestas tendrán lugar el día 23 de marzo de 1895, á las 3 p. m. en el local de la comisión, Rivadavia 1255.—Buenos Aires, febrero 20 de 1895.—*J. Molina Civit*, secretario.

LICITACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo, fecha 31 de enero próximo pasado, llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de las obras domiciliarias de ampliación en el hospital militar con arreglo á los planos, presupuesto y pliego de condiciones que estarán á la vista de los interesados en la oficina de funcionamiento, Rivadavia núm. 1255, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán cerradas en la secretaría de la comisión, formuladas en un sello de cinco pesos m/n, la primera foja y de un peso m/n. las siguientes, debiendo adjuntarse un certificado de depósito, en dinero efectivo, hecho en la tesorería de la comisión ó en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del presidente de la comisión, que represente el 1 % del costo presupuestado de las obras.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 14 de marzo próximo á las 3 p. m., en presencia de los señores de la comisión y de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, febrero 11 de 1895.—*J. Molina Civit*, secretario.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días, para la construcción de las obras domiciliarias de salubridad en el edificio ocupado por el Hospital de Niños, calle Gallo entre Paraguay y Mansilla, con arreglo á los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que estarán á la vista de los interesados en la Oficina de Funcionamiento, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. Las propuestas se presentarán cerradas en la Secretaría de la Comisión, formuladas en un sello de cinco pesos moneda nacional la primera foja y de un peso moneda nacional las siguientes, debiendo adjuntarse un certificado de depósito hecho en la Tesorería de la Comisión ó en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Presidente de la Comisión, que represente el 1 % del costo presupuesto de las obras. La apertura de las propuestas tendrá lugar, el día 25 de Marzo del corriente año á

las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, febrero 22 de 1895.—*J. Molina Civit*, secretario.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta dias, para la instalación del servicio de incendio en la casa de Gobierno Nacional, de acuerdo con el presupuesto y pliego de condiciones que estarán á la vista de los interesados en la Secretaría de la Comisión, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán cerradas en la Secretaría de la Comisión, formuladas en un sello de 5 $ m[n. la primera foja y de 1 $ m[n las siguientes, debiendo adjuntarse un certificado de depósito, en dinero efectivo, hecho en la Tesorería de la Comisión ó en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Presidente de la Comisión que represente el 1 olo del costo presupuesto de las obras.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 3 de Abril á las 3 p. m., en presencia de los señores de la Comisión y de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, Marzo 4 de 1895.—*Juan Molina Civit*, Secretario.

---

Por disposición de la comisión, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias en los subdistritos E. F. K. y L. del distrito número 30 (Boca y Barracas), de acuerdo con la ley número 1917 y el reglamento vigente. Los planos que aún faltan en esos subdistritos, se presentarán hasta el 1° de Mayo de 1895, y las obras domiciliarias correspondientes deberán quedar terminadas el 1° de Julio de 1895. Los propietarios que no diesen cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento. Las calles comprendidas por los subdistritos E F K y L, son las siguientes: Subdistrito E, calle Pedro Mendoza, desde la boca de registro situada frente al número 1561, hasta la boca de registro situada frente al núm. 1973; calle 125 A, entre Pedro Mendoza y Nueva Roma, calle Garibaldi entre Pedro Mendoza y San Patricio, calle Sin Nombre entre Sarmiento y California, calle 127 entre Pedro Mendoza y 126 A, calle Presidente entre Pedro Mendoza y 126 A, calle California entre Pedro Mendoza y 126 A, calle Sarmiento entre Pedro Mendoza y 126 A, calle Nueva Roma, entre 125 A y Garibaldi.—Subdistrito F, calle Pedro Mendoza, desde la calle 102 hasta la boca de registro situada frente al núm. 1561, calle 125 A, entre Nueva Roma y San Patricio, calle Garibaldi entre San Patricio y Lamadrid, calle 127 entre Sarmiento y Lamadrid, calle 128 y San Patricio y Roma, calle 129 entre Australia y Rocha, calle 126 A. entre Sarmiento y Australia, calle San Patricio entre Pedro Mendoza y 128, calle Australia entre Pedro Mendoza y 129, calle Rocha, entre Pedro Mendoza y 129, calle 102 entre Crucero y 127, calle Lamadrid entre Garibaldi y 127.—Subdistrito K, calle Pedro Mendoza desde la calle Crucero hasta la boca de registro situada frente al núm. 1261, calle Lamadrid entre Garibaldi y Palo, calle Olavarría entre Garibaldi y Rodríguez, calle Suárez entre Estación General Brown y General Brown, calle Brandzen entre Estación General Brown y General Brown, calle Estación General Brown entre Olavarría y Brandzen, calle Crucero entre 102 y Brandzen, calle Palo entre Pedro Mendoza y Progreso, calle Rodríguez entre Olavarría y Progreso. Subdistrito L, calle Pedro Mendoza desde la boca de registro situada frente al núm. 1261 hasta Santa Teresa, calle Alvear entre General Brown y Rodríguez, calle Lamadrid entre Palo y Santa Teresa, calle Olavarría entre Rodríguez y Necochea, calle Rodríguez entre Pedro Mendoza y Olavarría, calle General Brown entre Pedro Mendoza y Brandzen, calle Necochea entre Pedro Mendoza y Olavarría.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1895.—*Juan Molina Civit*, Secretario.

### Dirección general de ferro carriles

*Licitación para la impresión del 2° tomo de la estadística de los ferrocarriles de la república argentina correspondiente al año 1893.*

Las propuestas deberán ser presentadas en pliego cerrado antes de las 2 p. m. del día 30 del próximo mes de marzo en la secretaría de la dirección, en cuya hora tendrá lugar la apertura de aquellas, en presencia de los interesados que concurrieren.

Las propuestas deberán sujetarse á las siguientes:

CONDICIONES:

1° El libro se tirará en número de 1000 ejemplares, de los cuales 900 con encuadernación á la rústica y 100 en pasta y títulos dorados en la tapa.

2° Las propuestas se harán en la siguiente forma:

*a)* Tanto por pliego de texto de 8 páginas comprendida la encuadernación á la rústica.

*b)* Tanto por pliego de cuadros estadísticos de 8 páginas.

*c)* Tanto por pliego de 8 páginas de cróquis de locomotoras.

*d)* Tanto por la impresión del mapa de los ferrocarriles que debe acompañar al volumen de estadística.

*e)* Tanto por la encuadernación en pasta de 100 ejemplares.

3ª El papel y cuerpo serán de la misma clase y calidad que los empleados en el primer tomo correspondiente al año 1892.

4ª Los originales serán entregados la imprenta por la oficina de estadística de la dirección, encargándose aquella de la corrección de la primera prueba, y ésta de las demás que fueren necesarias hasta su corrección completa.

5ª La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva antes de que las pruebas lleven el «visto bueno» de la oficina de estadística.

6ª Los 1000 ejemplares del libro deberán ser entregados á la dirección dentro de los 60 días de suministrados los originales, ó en su defecto abonar una multa de $ 50 m/n. por cada día de demora sobre aquella fecha.

7ª Cada propuesta deberá llevar el sello que ordena la ley de contabilidad é ir acompañada de un certificado que demuestre haber depositado en el banco de la nación á la orden de la dirección, la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional, como garantía del cumplimiento del contrato.

### Policía de la Capital

LICITACIÓN

Por el presente se llama á licitación para el racionamiento de jefes, oficiales y tropa del cuerpo de bomberos de la Capital por el año de 1895.

Las propuestas se harán por cada ración diaria para jefes, oficiales y tropa. Para los jefes y oficiales se compondrá, tanto en el almuerzo como en la comida, de cuatro platos de comida variada, postre, té ó café, pan y 100 mililitros de vino de 1ª clase. Para la tropa: por la mañana un jarro de café con azúcar y un pan de 100 gramos; para almuerzo y comida, un puchero con arroz, fideos y verdura abundante, 450 gramos de carne cocida con su caldo correspondiente y 1 pan de 150 gramos. Se variarán las comidas con raciones de carne asada de igual peso más una ensalada y sopa ó en su defecto, sopa y guiso, los días que se designen. Será de cuenta del licitador todo servicio de cocina ó mesa, tanto de oficiales como de tropa, en la forma que actualmente se halla establecida, y entregará la comida caliente y en buenas condiciones á la hora que se designe, tanto en el cuartel como en los diversos destacamentos que existen en los que en adelante se establezcan.

Todos los artículos de consumo serán de primera calidad. Por falta de cumplimiento á alguna cláusula del contrato, se proveerá el racionamiento directamente por cuenta del proveedor que tendrá que abonar lo más que importe. El licitador á quien se adjudique esta proveeduría contraerá la obligación de racionar á los agentes y oficiales de policía, cuando sea necesario, en las mismas condiciones y á igual precio que se acepten para la oficialidad y tropa de bomberos. La propuesta se recibirá cerrada, en el papel sellado correspondiente, el dia viernes 15 de marzo próximo á las 3 p. m., en el despacho de la jefatura, y serán abiertas en presencia de los interesados y escribano de gobierno. No se tomarán en cuenta las propuestas que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad, las que no se ajusten extrictamente á las condiciones estipuladas y las que no acrediten haber depositado en el banco de la nación el 20 % del importe total de la propuesta, en efectivo ó en títulos nacionales, exceptuándose los de la lotería municipal. El pago se hará mensualmente, previa tramitación de la cuenta.—Febrero 22 de 1895.—*Juan M. Oyuela*, comisario de órnenes.

---

## Ministerio de Hacienda

---

### Dirección general de rentas

LICITACIÓN

Llámase á propuesta por el término de treinta días, para la provisión de trescientos diez vestuarios de invierno para los marineros de las aduanas de la república, compuestos de las piezas siguientes:

2 pantalones paño marino de lana.
2 camisetas id id id
1 gaban id id id forrado en balleta de medio pelón.
21 gorra paño.
 amisetas punto de algodón rayadas.
 faja de algodón.
2 frasada de algodón.
1 pares zapatos de baqueta.

Las propuestas se abrirán en las oficinas de esta dirección el día 21 de marzo próximo, en presencia del directorio, del escribano mayor del gobierno y de los interesados que concurran.

Los licitadores acompañarán una muestra de cada una de las piezas que forman el vestuario, las que se conservarán en la dirección hasta la aceptación de la propuesta por el poder ejecutivo.

Las propuestas serán extendidas en el sello que marca la ley, y vendrán acompañadas de un certificado de depósito en el banco de la nación argentina, á la orden de esta dirección que acredite se ha depositado en dinero efectivo ó en títulos de renta nacional, el 5 % del importe de la propuesta.

La dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas en caso que no las considere convenientes.—Buenos Aires, febrero 26 de 1895.—*L. S. Boude,* secretario.

**Departamento nacional de estadística**

LICITACION

*para la impresión del anuario de la Dirección Geueral de Estadística de la República Argentina, correspondiente á 1894.*

Las propuestas deberán presentarse cerradas á la Dirección General de Estadística de la República Argentina, Maipú 988, hasta las 12 del dia 15 de Marzo próximo venidero, para ser abiertas ese mismo dia, á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condicionos siguientes:

1ª El precio deberá referirse al pliego de 8 páginas, del formato del anuario de Estadística correspondiente á 1893 y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costo que resultaren de las distintas composiciones y empleos de tipos de diversos cuerpos.

2ª El papel y los tipos deben ser de la misma calidad y clase de los usados en el anuario de Estadística correspondiente á 1893.

3ª El tiraje será de 600 ejemplares, debiendo en el precio de pliego incluirse la encuadernacion de 50 ejemplares en tela y la del resto á la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4ª A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y de la impresión en cada uno de los tipos usados en el anuario de Estadística del referido año.

5ª Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección General de Estadística, á medida que ésta los concluya, y aquélla deberá suministrar á la misma tantas pruebas de imprenta, cuantas deseara revisar el director de estadística, siendo obligatoria para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6ª Mientras la imprenta tenga originales deberá presentar á la Dirección General de Estadística, todos los dias, un pliego nuevo de 8 páginas para la correccion siguiente.

7.ª La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el director de estadística no haya puesto su visto bueno en la prueba respectiva.

8.ª Los 600 ejemplares del Anuario aquí mencionado deberán entregarse á la dirección general de estadísttca á los 15 dias de suministrados los últimos originales, bajo pena de una multa de 50 $ por cada dia de demora.

9.ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución á la orden del director de estadística, el 5 % del costo total de la obra.

10.ª Las propuestas serán abiertas el dia designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del escribano mayor de gobierno.

11.ª Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la ley de contabilidad.—Buenos Aires, febrero 14 de 1895—*Ricardo Kleine* (hijo) secretario.

**Dirección General de Rentas de la Nación**

LICITACIÓN

Llámase á propuestas por el término de treinta días para la provisión de trescientos diez vestuarios de invierno para los marineros de las Aduanas de la república, compuesto de las piezas siguientes:

2 pantalones paño marino de lana.
2 camisetas id id id id.
1 gabán id id id id forrado en bayeta de medio peelón.
1 gorra de paño
2 camisetas punto de algodón rayadas.
1 faja de algodón.
1 frazada de id.
2 pares d· zapatos de vaqueta.

Las propuestas se abrirán en las oficinas de esta Dirección el día 21 de Marzo próximo, en presencia del Directorio, del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

Los licitadores acompañarán una muestra de cada una de las piezas que forman el vestuario, las que se conservarán en la Dirección hasta la aceptación de la propuesta por el Poder Ejecutivo.

Las propuestas serán extendidas en el sello que marca la ley, y vendrán acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de esta Dirección, que acredite haber depositado en dinero efectivo, ó en títulos de renta nacional, el 5 % del importe de la propuesta.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas en caso que nos las considerase convenientes.—Buenos Aires, Febrero 20 de 1895. *L. S. Boado*, Secretario.

TARIFA DE AVALUOS

Se hace saber, por el presente, al comercio en general, que á partir del 10 del corriente, se le oirá en la secretaría del la Dirección General de Rentas (Casa de Gobierno) los mártes, jueves y sábados, de 4 á 6 p. m., en todo reclamo omisión ó indicación sobre la Tarifa de Avaluos y Ley de Aduana vigente, á fin de tenerlos presentes para las de 1896—Buenos Aires Marzo de 1895.—*Eduardo de Ezcurra,* Pro Secretario.

**Oficina de Contribucción Territorial y Patentes de la Nación**

A los consignatarios y corredores de frutos y ganados, corredores de seguros, de Bolsa, rematadores y corredores en general, empresarios de obras, ingenieros, arquitectos, medidores en las aduanas, agrimensores, maestros mayores, flebótomos, veterinarios, pedicuros, obstetrices, peritos, tasadores, prácticos y baqueanos, estivadores y demás contribuyentes enumerados en la ley de patentes, se les avisa para que no aleguen ignorancia y no tengan pretexto alguno que aducir en descargo de su descuido ó negligencia, el 15 de abril próximo vence el plazo improrrogable de la ley, para el pago de toda patente profesional industrial y comercial, y que todo contribuyente que no haya recibido boleta de clasificacion, debe reclamarla sin demora, en la oficina de avaluadores, Balcarce 188 (altos), todos los días hábiles, de una á cuatro de la tarde.—Buenos Aires, marzo 5 de 1895.—*El administrador.*

# Ministerio de J. C. é I. Pública

**Consejo Nacion l de Educación**

LICITACIÓN

Por el término de treinta días, para la construcción de las cloacas domiciliarias en los edificios escolares de las calles Salta 3567 y San Antonio 682, de conformidad con los planos y condiciones formuladas por la comisión de las obras de salubridad. El acto de la licitación tendrá lugar el dia 23 de marzo próximo, á las 2 p. m. no tomándose en consideración, sino aquellas propuestas que vengan en debida forma, acompañadas del depósito que marca la ley y en el sello correspondiente.—Buenos Aires, febrero 21 de 1895.—*El Secretario.*

LICITACIÓN

Por el término de treinta días, para efectuar las reparaciones necesarias en los edificios escolares de las calles Suipacha núm 118, Cangallo 1130 y Uruguay 339, de acuerdo con el pliego de condiciones que estará á la disposición de los interesados, en la Secretaría del Consejo, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 2 de Abril próximo, á las 2 p. m., no tomándose en consideración sino las propuestas que vengan en el sello correspondiente y con el certificado de depósito que marca la ley.—Buenos Aires, 2 de Marzo de 1895.—*El Secretario.*

**Departamento de Tierras, Coloni s y Agricultura**

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de ocho días á contar desde la fecha, para la provisión de papel necesario á la impresión del «Boletín Nacional de Agricultura», durante el corriente año; de acuerdo con el pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados en la Contaduría del Departamento, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. El acto de la licitación tendrá lugar en la forma de práctica, el día 18 del corriente á las 2 p. m. en la misma Contaduría—Buenos Aires, Marzo 11 de 1895—*El Contador.*

LICITACIÓN

Por el término de treinta días, para las obras de ampliación del edificio escolar de la calle 2ª Cuyo núm. 587, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones formulado por el arquitecto Sr. Mario Gemignani, que estarán á disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m., en la Secretaría del Consejo. El acto de la licitación tendrá lugar el día 28 de Marzo, á las 2 p. m., no tomándose en consideración sino las propuestas que vengan en el sello correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la ley. - Buenos Aires, Febrero 28 de 1895.—*El Secretario.*

# Ministerio de Guerra y Marina

**Comisaría General de Guerra**

LICITACIÓN

El 20 próximo á las 2 p. m. tendrá lugar una licitación verbal para la provisión de uniformes de invierno y ropa interior á los cadetes del Colegio Militar de la Nación.

Por datos y pliego de condiciones los interesados deben ocurrir á esta Comisaría General hasta el día 19.—Buenos Aires, Marzo 13 de 1895.—*El Comisario General de Guerra.*

Comisaría General de Marina

LICITACIÓN

El día 13 de marzo próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en el estado mayor general de marina la licitación pública para las refacciones á efectuar en el edificio que ocupa la escuela naval.

Los pliegos de condiciones y presupuestos se hallan á la disposición de los interesados en la contaduría de esta repartición Paseo de Julio 564.—Buenos Aires, febrero 11 de 1895.—*El comisario general.*

Paseo de Julio 564 — Buenos Aires, Enero 29 de 1895—*El Comisario General*.

LICITACIÓN

El 14 próximo á las 2 p. m. tendrá lugar una licitación verbal para la provisión de paños azul oscuro y de colores para vivos, kepíes y gorras con destino al vestuario de invierno para el ejército.

Por datos y pliegos de condiciones los interesados deben ocurrir á esta comisaría hasta el día 13.—Marzo 7 de 1895.—*El comisario general de guerra.*

PREFECTURA MARÍTIMA

*Guardia Nacional de Marina*

Se previene á los interesados que la oficina de enrolamiento funciona en la ayudantía de la prefectura marítima, Boca del Riachuelo, calle General La Madrid núm. 21 todos los días sin excepción de 10 a. m. á 6 p. m.—*Amadeo Losardi*, jefe de la ayudantía.—Buenos Aires, 14 de 1895.

v m. 14

MENSURA

El ingeniero que suscribe, comisionado por el superior gobierno de la nación para efectuar la mensura de la isla Pantanitos, río Limay, gobernación del Neuquen, previene á los que puedan tener interés en ello, que dará principio á la operación de mensura el día 1° de abril de 1895.—Buenos Aires, 1° de marzo de 1895.—*Casimiro Rechnicivski*